



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-365-ESPE-a-1

Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 55 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"(...) Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos (...)"*;

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Terrestre son: Coronel, Teniente Coronel y Mayor;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)"*;

Que el artículo 79 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) la Universidad podrá contar con una unidad de apoyo administrativo que faciliten los procesos académicos en los cuales se dé como resultados remanentes."*

Que la disposición primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"(...) La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE cuenta con la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, ubicada en el Campus "Hacienda El Prado", en Sangolquí (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que con Oficio Nro. CCFFAA-JCC-2026-13742-0 de 17 de agosto de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en concordancia con el artículo 48 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, como Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 14 de agosto de 2026;

Que con Orden de Rectorado 2025-200-ESPE-a-1 de 27 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 29 de agosto de 2025, al Tcrn. Francisco Paul Salvador Santacruz, Magíster como Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1651-M de 02 de septiembre de 2026, el infrascrito, informa a la Secretaria General: *"(...) Con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión administrativa e institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se informa que usted, señor Mayor Miguel Gómez, asumirá las funciones Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, relevando en el ejercicio de dicho cargo al señor Coronel Francisco Paúl Salvador Santacruz (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1659-M de 03 de septiembre de 2026, el Infrascrito dispone a la Secretaria General: *"En virtud de las designaciones que constan en los memorandos Nros. (...) ESPE-REC-2026-1651-M (...) mucho agradeceré de usted, señora Secretaria General, elaborar las correspondientes Órdenes de Rectorado, para los cargos descritos en los documentos antes mencionados, a fin de que puedan ejercer sus funciones a partir del 07 de septiembre de 2026 (...)"*;

Que se verifica con la hoja de vida militar que el Mayor Miguel Eduardo Gómez Araujo, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **07 de septiembre de 2026**, al Mayor Miguel Eduardo Gómez Araujo como Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.
- Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2025-200-ESPE-a-1 de 27 de agosto de 2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I (entrante y saliente), Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 04 días del mes de septiembre de 2026.

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D.
Crnl. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaria General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General